



Visto, el INFORME N°000330-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515495103-3], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese por Límite de Edad de doña: **CONSUELO OBLITAS LOPEZ**, Profesor de la I.E.S.N°11014 "INMACULADA CONCEPCION" CHICLAYO – UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 006 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con RDD.N°1062-1986 de fecha 30-05-1986 Nombrar, a partir del 30-05-1986 en el CES. "Manuel Gonzales Prada" Pimentel con cargo de auxiliar de educación;

Que, con RDRS.N°5627-2005 de fecha 30-12-2005 Reubicar de Auxiliar de Educación a **Docente**, a partir del **30-12-2005** en el CEP.N°11014 "Inmaculada Concepción" Chiclayo, con cargo de profesor por horas;

Que, con RD. N°0782-2013 de fecha 10-04-2013 **Ubican**, a partir del 01-01-2013 en la PRIMERA Escala Magisterial, con cargo de profesor;

Que, mediante Oficio N°004743-2024-GR-LAMB/GRED-UGEL-CHIC, de fecha 09 de setiembre de 2024, dirigido a doña: CONSUELO OBLITAS LOPEZ, se le comunica lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial y se le **INVITA** a Cesar, debiendo realizar dichos trámites en el término de 15 días de haber recibido el presente;

Que, en cumplimiento a la Ley N°29944 "Ley de la Reforma Magisterial", Artículo 53° se dispone el término de la relación laboral, inc. d) Por Límite de Edad al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad y su reglamento DS N°004-2013-ED, en su Artículo 114° dice textualmente Retiro por Límite de Edad: "el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad. El Retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendarios previos al retiro";

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 0000330-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515495103-3] de fecha 23 de octubre de 2024, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos doña: CONSUELO OBLITAS LOPEZ, identificada con DNI N°16401593, nacida el 13-04-1959, se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; PRIMERA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 19 Años, 00 Meses y 01 Día de Servicios Oficiales, al 30 de diciembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 "Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000330-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515495103-3], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°00370-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515495103-1];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007724-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515495103 - 2]**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD**, a partir del **31 de Diciembre de 2024**, a doña: **CONSUELO OBLITAS LOPEZ** comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

**DNI** : 16401593  
**CARGO** : PROFESOR  
**TITULO** : LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA  
**ESPECIALIDAD** : BIOLOGIA Y QUIMICA  
**ESCALA MAGISTERIAL** : PRIMERA - 30 HORAS  
**CENTRO DE TRABAJO** : I.E.S.N°11014 "INMACULADA CONCEPCION"  
**LUGAR** : CHICLAYO - UGEL CHICLAYO  
**TIEMPO DE SERVICIOS** : 19 Años, 00 Meses y 01 Día de Servicios Oficiales, al 30 de diciembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez a doña **CONSUELO OBLITAS LOPEZ**, identificada con DNI N°16401593, la suma de **S/ 58,909.50** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 3,100.50** soles, por **19 años**, contabilizado desde el 30-12-2005 hasta el 30-12-2024, **considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-12-2024**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectué la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

<b>AÑO FISCAL 2024</b>	<b>MONTO</b>
<b>(100%)</b>	<b>TOTAL CTS</b>
<b>58,909.50</b>	<b>58,909.50</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Mcst.



Firmado digitalmente  
**CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO**  
**DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO**  
 Fecha y hora de proceso: 29/11/2024 - 16:42:50



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 007724-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515495103 - 2]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
29-11-2024 / 12:53:49
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
29-11-2024 / 09:50:15
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
29-11-2024 / 10:15:42
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
29-11-2024 / 12:20:50